

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR CONTRATA A  
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 22. 08. 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 514 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia medica N° 2-33552493, de doña Maria Angélica Moya Arroyo.-
- 5.- Certificado de entrega-recepción, de documentos para el ingreso al servicio de fecha 10 de Agosto de 2011.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna a los alumnos de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en cursos del área Técnico Profesional del Establecimiento, y mientras haga uso de licencia medica la profesora titular del cargo, doña Maria Angélica Moya Arroyo, justifica la contratación de la funcionaria que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO :


- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CLAUDIA SILVIA CASTILLO ARAVENA**, R.U.T. N° 11.769.593-K, educadora de Párvulos, quien a contar del **28 de Junio del 2011 y hasta el 02 de Julio del 2011**, cumplirá funciones de docente de reemplazo, para atender las Asignaturas Específicas de la Especialidad de “Técnico en Atención de Párvulos” de los Cursos del área Técnico Profesional, que se realiza en la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **20 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la funciones docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Juan Carlos Castillo Cerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
JUE/JOCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Contraloría Regional del Maule.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesado.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*Abogada D.A.E.M.*  
Vº Bº Abogada D.A.E.M.